

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 16 de octubre de 2013**  
— Singer/OAMI — Cordia Magyarország (CORDIO)

(Asunto T-388/12) <sup>(1)</sup>

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa CORDIO — Marca comunitaria denominativa anterior CORDIA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009*»]

(2014/C 45/46)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* Daniela Singer (Obertrubach, Alemania) (representante: B. Korom, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Schifko, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General:* Cordia Magyarország Ingatlanforgalmazó Zrt (Budapest, Hungría) (representante: A. Nagy, abogado)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 10 de julio de 2012 (asunto R 1842/2011-2), relativo a un procedimiento de oposición entre Cordia Magyarország Ingatlanforgalmazó Zrt y la Sra. Daniela Singer.

### Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Daniela Singer cargará, junto con sus propias costas, con las costas de la OAMI.
- 3) Cordia Magyarország Ingatlanforgalmazó Zrt cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 331, de 27.10.2012.

**Auto del Tribunal General de 9 de diciembre de 2013 — El Corte Inglés/Comisión**

(Asunto T-38/09) <sup>(1)</sup>

[«*Unión aduanera — Importación de productos textiles declarados como originarios de Jamaica — Recaudación a posteriori de derechos de importación — Solicitud de condonación de los derechos — Artículos 220, apartado 2, letra b), y 239 del Reglamento (CEE) n° 2913/92 — Decisión denegatoria de la Comisión — Anulación por el juez nacional de la resolución de las autoridades nacionales de contracción a posteriori de los derechos — Sobreseimiento*»]

(2014/C 45/47)

Lengua de procedimiento: español

### Partes

*Demandante:* El Corte Inglés, S.A. (Madrid) (representantes: M. Baz y P. Muñiz, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: G. Valero Jordana y L. Keppenne, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandante:* Axstores AB, anteriormente Åhléns AB (Estocolmo, Suecia) (representantes: inicialmente, P. Fohlin y U. Käll; posteriormente, U. Käll y T. Wetterlundh, abogados)

### Objeto

Anulación de la Decisión C(2008) 6317 final de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008, por la que se constata que procede la contracción a posteriori de los derechos de importación y que no se justifica la condonación de estos derechos en un caso particular, relativa a la importación de productos textiles declarados como originarios de Jamaica (Expediente REM 03/07).

### Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 69, de 21.3.2009.